Fecha de splebración de CONTRATO DE MUNTO DE MUN	POS ÍNTERÉS Y G VIERO: 179, COI (hillimero con L do]) (HEL CONSU Avenicia, número	ARANTÍA PRENDARI. LONIA LOMAS DE ADA), corres electe IMIDOR (Nombre/Pi, colonia, Cócigo Pos r apelido/segundo at	A (PRESTAMO), CHAPULTEPEC, Cónico: (direcció rimer apellido/segatal, Cludad), Tel.	C.P. 11000, DE n electrónica) (en gundo apellído), que : (número con LADA icilio en (Calle/Aven	LEGACION caso de se identific correo ele	MIGUEL HIDALE persona moral: a con (lipo de lo ctrónico: direcci	EL PROVEEDOR SC, CIUDAD DE representanc pol rendicación oficia ón electrónica), n	MEXICO, R.F.C. [Nombre./Primer] número lien designa como	
CAT PROCURABLISM Costo Anual Total	TASA DE	MONTO DEL PRÉS	TAMO (MUTUO)	MUTUO) MONTO TOTAL A PAGAR		COMISIONES Mentos y Cláusules			
					<u> </u>				
informativos y de comparación (número) % FIJO Sin IVA		\$ (cantidad en número) Møneda Naciona!		\$ (cantidad en número) M.N. Estimado al plazo máximo de desempeño o refrendo		Comision por Comercia Zación% Claus. 11 c)]			
Metodología de cálcul	o do Interác: Tac	a de Interés apual I	Bla dividida entre	360 días nor el i	mporte del	saide inspirito de	el préstamo por e	número de días	
_		a de interes anual i	nja dividida entre	300 dies por ei i	inporte dei	Solde # 150110 Ci	si presidinto poi s	, Hanklo Mc alas	
efectivamente transcur									
Plazo del préstamo (Fe	echa límite para el	l refrendo o desempe	efio): To	otal de Refrendos ap	llcables:	Su pago se	sá	métodos	
de pago aceptado: efec	ctivo, tarjeas de cr	édito y débite, transf	ferencias. En caso	de que er vencimier	nto sea en d	ía inhábil, se com	siderará el día háb	i siguente.	
			MONTO)		TOTAL A	PAGAR		
						[CUÁNDO SE	
OPCIONES DE	. *					uar <u>en</u> in			
PAGO PARA	NÚMERO	IMPORTE DEL	INTERESES	ALMACENAJE	IVA	POR	POR	REALIZAN LOS	
REFRENDO O		ситим				REFRENDO	DESEMPENO	PAGOS	
DESEMPEÑO									
	COSTO MENSU	AL TOTAL	etterer <u>e ter</u>			COSTO DIAR	IO TOTAL		
Para fines inf	ormativos y de con	mparación: % FIJO Si	n IVA	P	ara fines inf	ormativos y de co	mpaτaclóπ: % Fb/0	Sin IVA	
Cuide su capacidad o				10 MM MATERIAL III			z corre el riesgo c	e percer sus	
GARANTÍA: Para garar	ntizar el pago oe e	ste préstamo, el con	sumidor deļa en g	arantía el blen que s	e describe a	a continuación:			
**	National August (1)	y ee sweet die gestad.	DESCRIPCIO	ÓN DE LA PRENDA					
[Descripción gené	êrica] C/	ARACTERÍSTICAS	antenia	AVALÚO	sain ja sa	PRÉSTAVIO	%PRÉSTAMO	SOBRE AVALÚO	
				e un egua e e e e e e e e e e e e e e e e e e e					
Monto del avalúo:			\$ (númei	o)(letra) M.N.	<u></u>		1		
			<u> </u>						
Porcentaje del préstam	io sobre el avaluo.			iero) %					
Fecha de inicio de com	iercialización:			es / año j					
El monto del préstamo		Efectivo o a la cuenta bancaría del Consumider al número (múmero de cuenta o CLABE), de la institución Financiera (Banco) (Nombre del panco).							
Fecha límite de finiquit	o:		Términos	y condiciones para r	ecibir pagos	anticipacos: clá	usula 13 (cécimo	Tercera, Inciso b.	
Estos conceptos causa	rán el pago de im	puesto al valor agreg	ado (IVA) a la ta	sa del (número) %.					
*El procedimiento para					ito on oi oo	ntrata			
"El procedimiento para	a desempeno, rem	engo, iniiquite y recia		e se elicuelicia desci	ito en el co	iciaiv.			
Dudas, aclaraciones y i				,				(
Para cualquier duda	a, aclaración o rec						cal, Cludaci). Teléf	ono (anumeto cou	
Para cualquier duda	a, aclaración o rec	lamación, favor de d electrónica); Página					cal, Cluda c), Telêf	ono (gumero con	
Para cualquier duda	a, aclaración o rec trónico: (dirección	electrónica); Página	de Internet: (dir	ección electrónica),	en un horari	o de hras.		oro (sum s ro cos	
 Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRO 	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfol	electrónica); Página nos: 55 68 87 22	i de Internet: (dir o al 01–800–46	ección electrónica), 58–87–22, Página	en un horari de inter⊓et:	o de hras.		oro (anusto cou	
 Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRO Estado de cuenta/cons 	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfoi sulta de movimient	electrónica); Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C	a de Internet: (dir o al 01-800-46 Consulta en: (seña	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró	en un horari de internet: inica).	o de hras. www.goc.mx/prof	s		
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRC Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfol sulta de movimient registrado en el Re	electrónica); Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co	a de Internet: (dir o al 01-800-46 Consulta en: (señ: ontratos de Adhes	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur	en un horari de internet: inica). ía Federal d	o de hras. www.goc.mx/prof	ajo el númeno 790	0−20^8 c e fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRO Estado de cuenta/cons	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfol sulta de movimient registrado en el Re	electrónica); Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co	a de Internet: (dir o al 01-800-46 Consulta en: (señ: ontratos de Adhes	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur	en un horari de internet: inica). ía Federal d	o de hras. www.goc.mx/prof	ajo el númeno 790	0−20^8 ce fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRC Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfol sulta de movimient registrado en el Re	electrónica); Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co tiene la obligación	a de Internet: (dir o al 01-800-46 Consulta en: (señ: ontratos de Adhes	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur	en un horari de internet: inica). ía Federal d	o de hras. www.goc.mx/prof	ajo el númeno 790	0−20^8 c e fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRO Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i O 6 de febrero de 20	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfoi sulta de movimient registrado en el Re 118. El proveedor lipción de la Prend	electrónica); Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co tiene la obligación	a de Internet: (dir o al 01-800-46 Consulta en: (señ: ontratos de Adhes	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur	en un horari de internet: inica). ía Federal d	o de hras. www.goc.mx/prof	ajo el número 790 la pescripción de	0−20^8 c e fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRO Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i O 6 de febrero de 20	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfoi sulta de movimient registrado en el Re 118. El proveedor lipción de la Prend	electrónica); Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co tiene la obligación a en garantía.	t de Internet: (dir o al 01-800-46 Consulta en: (seña ontratos de Adhes de entregar al o	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur consumidor el docur	en un horari de internet: nica). fa Federal d nento en e	o de hras. www.goc.mx/prof el Consumidor, ba	ajo el número 790 la descripción de	0−20^8 c e fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRC Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i O6 de febrero de 20 movimientos y la descr	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfor sulta de movimient registrado en el Re 118. El proveedor ripción de la Prend DES ecoge en el acto	electrónica): Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co tiene la obligación a en garantía. SEMPEÑO y a su entera satis	a de Internet: (dir o al 01-800-46 Consulta en: (señ ontratos de Adhes de entregar al o facción la(s) pre	ección electrónica), 68-87-22, Página alar dirección electró lón de la Procuradur consumidor el docur	en un horari de internet: nica). fa Federal d nento en e	o de hras. www.goc.mx/prof el Consumidor, ba l cual se señale FIRM	ajo el número 790 la descripción de	0−20^8 c e fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRO Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i O6 de febrero de 20 movimientos y la descr EL CONSUMIDOR re arriba descrita(s), po	a, aclaración o rec trónico: (dirección DEECO a los teléfoi sulta de movimient registrado en el Re 118. El proveedor lipción de la Prend DES ecoge en el acto or lo que otorga	electrónica); Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o Co egistro Público de Co tiene la obligación a en garantía. SEMPEÑO y a su entera satis a (nombre cel prov	o al 01-800-46 consulta en: (seño contratos de Adhes de entregar al o facción la(s) pre	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur consumidor el docur nda (s)	en un horari de internet: nica). fa Federal d nento en e	o de hras. www.goc.mx/prof el Consumidor, ba l cual se señale FIRM	ajo el número 790 la descripción de	0−20^8 c e fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRO Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i O6 de febrero de 20 movimientos y la descr EL CONSUMIDOR re arriba descrita(s), po	a, aclaración o rec trónico: (dirección DEECO a los teléfor sulta de movimient registrado en el Re 118. El proveedor ripción de la Prend DES ecoge en el acto or lo que otorga no corresponda, ilb	electrónica): Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co tiene la obligación a en garantía. SEMPEÑO y a su entera satis a (nombre cel proverándolo de cualquie	de Internet: (dir o al O1-800-46 consulta en: (señ: ontratos de Adhes de entregar al o facción la(s) pre veedor), el finique er responsabilidad	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur consumidor el docur nda (s)	en un horari de internet: nica). fa Federal d nento en e	o de hras. www.goc.mx/profe el Consumidor, be l cuel se señale FIRM. ECHA: (cia) de (ajo el número 790 la descripción de AS mes; de (año).	0−20^8 c e fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRC Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i O6 de febrero de 20 movimientos y la descr EL CONSUMIDOR re arriba descrita(s), po amplio que en derech que hublere surgido o	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfor sulta de movimient registrado en el Re 118. El proveedor dipción de la Prend DES ecoge en el acto or lo que otorga no corresponda, ilb pudiese surgir en	electrónica): Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co tiene la obligación a en garantía. SEMPEÑO y a su entera satis a (nombre cel proverándolo de cualquie	de Internet: (dir o al O1-800-46 consulta en: (señ: ontratos de Adhes de entregar al o facción la(s) pre veedor), el finique er responsabilidad	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur consumidor el docur nda (s)	en un horari de internet: nica). fa Federal d nento en e	o de hras. www.goc.mx/prof el Consumidor, ba l cual se señale FIRM	ajo el número 790 la descripción de AS mes; de (año).	0−20^8 ce fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRO Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i O6 de febrero de 20 movimientos y la descr EL CONSUMIDOR re arriba descrita(s), po	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfor sulta de movimient registrado en el Re 118. El proveedor dipción de la Prend DES ecoge en el acto or lo que otorga no corresponda, ilb pudiese surgir en	electrónica): Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co tiene la obligación a en garantía. SEMPEÑO y a su entera satis a (nombre cel proverándolo de cualquie	de Internet: (dir o al O1-800-46 consulta en: (señ: ontratos de Adhes de entregar al o facción la(s) pre veedor), el finique er responsabilidad	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur consumidor el docur nda (s)	en un horari de internet: nica). fa Federal d nento en e	o de hras. www.goc.mx/profe el Consumidor, be l cuel se señale FIRM. ECHA: (cifa) de (ajo el número 790 la sescripción de AS mes, de (año).	0−20^8 ce fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRC Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i O6 de febrero de 20 movimientos y la descr EL CONSUMIDOR re arriba descrita(s), po amplio que en derech que hublere surgido o	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfor sulta de movimient registrado en el Re 118. El proveedor dipción de la Prend DES ecoge en el acto or lo que otorga no corresponda, ilb pudiese surgir en	electrónica): Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co tiene la obligación a en garantía. SEMPEÑO y a su entera satis a (nombre cel proverándolo de cualquie	de Internet: (dir o al O1-800-46 consulta en: (señ: ontratos de Adhes de entregar al o facción la(s) pre veedor), el finique er responsabilidad	ección electrónica), 58–87–22, Página alar dirección electró lión de la Procuradur consumidor el docur nda (s)	en un horari de internet: nica). fa Federal d nento en e	o de hras. www.goc.mx/profe el Consumidor, be l cuel se señale FIRM. ECHA: (cia) de (ajo el número 790 la sescripción de AS mes, de (año).	0−20^8 c e fecha	
Para cualquier duda LADA), correo elect O en su caso a PRC Estado de cuenta/cons Contrato de Adhesión i O6 de febrero de 20 movimientos y la descr EL CONSUMIDOR re arriba descrita(s), po amplio que en derech que hublere surgido o	a, aclaración o rec trónico: (dirección DFECO a los teléfor sulta de movimient registrado en el Re 118. El proveedor lipción de la Prand DES ecoge en el acto or lo que otorga no corresponda, ilb pudiese surgir en s) de (año).	electrónica): Página nos: 55 68 87 22 os: (NO APLICA) o C egistro Público de Co tiene la obligación a en garantía. SEMPEÑO y a su entera satis a (nombre cel prov erándolo de cualquie relación al contrato y	e de Internet: (dir o al O1-800-46 consulta en: (seño ontratos de Adhes de entregar al o facción la(s) pre veedor), el finiquer responsabilidad y a la prenda.	ección electrónica), 68-87-22, Página alar dirección electró lón de la Procuradur consumidor el docur nda (s) lto más	en un horari de Internet: inica). ía Feceral d mento e n e	o de hras. www.goc.mx/profe el Consumidor, ba l cual se señale FIRMA ECHA: (cia) de (ajo el número 790 la pescripción de RS mes, de (año). MIDOR Cave)	0−20 ° 8 qe fecha e erédito, saldos,	



PROCURAGE DEL CATA REGISTR CONTRATO



CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA (PRÉSTAMO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PROVEEDOR" CUYO NOMBRE APARECE EN EL RUBRO DE LA CARÁTULA, (EN CASO DE PERSONA MORAL: REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL , Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DOMICILIO APARECE EN LA CARÁTULA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EPECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSUMIDOR": A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

BUNIBGR PUBLISG DE

GLOSARIO

BE Ala Beneficiario: Persona cesignada, en su caso, por el consumidor para recibir los beneficios derivados del presente contrato.

- b) Carátula: Documento en el cual se enlistan las características y costos de la operación, así como las advertencias de costos de las tasas de interés y comisiones objeto del presente contrato.
- c) Consumidor: A la persona física o moral que adquiere los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.
- d) Cotitular: Persona designada, en su caso, por el consumidor para realizar en su nombre y representación las operaciones señaladas en el presente contrato.
- e) Gastos de administración: Los gastos asociados a la operación de empeño, mismos que se detallan en el presente contrato.
- f) Proveedor: Persona física o sociedad mercantil no regulada por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.
- g) Prenda: Bien mueble en el comercio de procedencia licita entregado material c jurídicamente por "EL CONSUMIDOR" a "EL PROVEEDOR" para garantizar el pago del préstamo.
- h) Refrendo: Es el acto mediante el cual "EL CONSUMIDOR" cumpliendo con el pago de sus intereses y accesorios efectivamente devengados y de acuerdo a lo pactado en el presente contrato recibe un nuevo plazo para el pago.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL PROVEEDOR":

A) Ell caso de Persona Morai, Deciara LE PROVEEDOR					
según consta en la escritura pública número	_, de fecha _	de _	del _	, pasada	a ante la te del
Licenciado, Nɔtario Público número de bajo el folio mercantil de fecha	en	e in	scrita en el l	Registro Public	co de Camercio
de bajo el folio mercantil de fecha	de		_, y aue su r	epresentante le	ecal acredita su
personalidad mediante el testimonio notarial número	, pasado	ante la te	del Licencia	ido	, ∿otario
Público número, en el Registro Público de C	comercio de .		, bajo el	folio mercanti	ilde
fecha					
	•				
B) Que el domicilio, teléfono, Registro Federal de Contribuyer	ntes y correo	electrónico	de "EL PRO	JVEEDOR* se	e encuentran en
la Carátula del presente contrato.					
		!	بنطمام اسسسست		
C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios, re	ecursos nece	sarios y pe	rsonal debic	amenie capac	skaco, para car
cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente o	contrate.				
D) Que antes de la firma del presente Contrato ha explicado a	"EL CONSU	MIDOR" el	contenido v	alcance lensi (detmismo
D) Que antes de la limia del presente Contrato ha explicado a	LL CONSO	MIDOR C	conteniac y	aloanoc cael	de aneme.
E) Para la atención de dudas, aclaraciones, quejas o para pro	onorcionar se	rvicios d e c	rientación. s	señala el oomi	cilio ubicado en
reléfono	v correp elec	ctrónico	,, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	. cen	un horario de
, teléfono	,	_		,	
atonoion donordo dneros					
F) Que la Prenda objeto de este Contrato se encuentra asegur	rada.				
•					
II DECLARA "EL CONSUMIDOR":					
		,			
 A) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de est 	te contrato.				
	v sandisionas	del presen	to contrato	v aug augsts e	hebiaenes el go
B) Que manifiesta su voluntad para obligarse en los términos y	y condiciones	uei presen	te curtiato, y	y due cue na c	on is capacidad
legal para la celebración del mismo.					
C) Que su domicilio, teléfono y correo electrónico se encuentra	an señalados	en la Carát	ula de prese	ente contrato.	
Of Que su dominino, telefono y conteo electronico de el cuentre					
D) El consumidor manifiesta bajo protesta en decir verdad q	que es el lega	al, legítimo	e indiscutible	e propietano d	e la prenca de

origen lícito que entrega en garantía de este contrato, y de todo cuanto en derecho, uso y costumbre corresponden y que puede

E) El contenido del presente Contrato constituye la totalidad de los acuerdos a que han llegado LAS PARTES, por lo que "EL

acreditar dicha calidad jurídica ante terceros y/o cualquier autoridad que lo requiera.

PROVEEDOR" entregará un tanto a "EL CONSUMIDOR" a la firma de este contrato.

PROCUE DEL REGISTI-CONTRATO

Fi Que reconoce que la información contenida en el presente Contrato podrá ser compartida cuando sea solicitada por autoridad

esto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

- CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es
- DEVICTO.- "EL PROVEEDOR" entrega a "EL CCNSUMIDOR" la cantidad de dinero en efectivo, equivalente a porcentaje is DEVIDENTA. Se obliga, al término del contrato, a pagar a "EL PROVEEDOR", la totalidad del dinero en efectivo, más os intereses, y las comisiones efectivamente devengadas que se estipular en la Carátula del presente Contrato.
 - 3.- ENTREGA DE LA PRENDA.- Con objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones cerivacas de este Contrato, "EL CONSUMIDOR" entregará a "EL PROVEEDOR" a título de Prenda, el o los bienes muebles que se describen en la Carátula del presente Contrato, en el entendido de que esta entrega de ninguna manera convierte a "EL PROVEEDOR" en propietario de la Prenda, ni implica el reconocimiento por parte de éste, de que tal bien sea propiedad de "EL CONSUMIDOR" ni compromete, ni limita los derechos que terceras personas pudieran tener sobre el mismo.
 - 4.- VALOR DE LA PRENDA.- El valor de la Prenda es el que se plasma en la Carátula del presente Contrato, por lo que LAS PARTES reconocen que el mismo es resultado de un avalúo practicado por "EL PROVEEDOR", con la presencia, autorización y conformidad de "EL CONSUMIDOR".
 - 5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "EL CONSUMIDOR" y "EL PROVEEDOR" aceptan y se obligan expresamente durante la vigencia del Contrato a lo siguiente:

"EL CONSUMIDOR"

Obligaciones:

- a) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- b) Notificar a "EL PROVEEDOR", dentro de un plazo que no exceda de 10 días naturales, siguientes a partir de aquel en que haya tenido corocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra, que comprometan a la Prenda.
- c) No enajenar, gravar, o comprometer los bienes entregados en garantía prendaria, mientras esté vigente el presente Contrato.
- d) "EL CONSUMIDOR" no podrá en ningún momento y por ningún motivo, ceder dar en prenda, o traspasar, a título gratuito, oneroso, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le deriven de este contrato, ni el derecho a la propiedad o a la posesión de los bienes otorgados en garantía prendaria, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL PROVEEDOR".

Derechos:

- a) Que "EL PROVEEDOR" haga la entrega del dinero en efectivo o en su caso, conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Que se le devuelve la Prenda una vez que "EL CONSUMIDOR" haya cumplice con lo establecido en el presente Contrato.
- c) Recibir un ejemplar del presente Contrato firmado por LAS PARTES.
- d) Que "EL PROVEEDOR" le explique el contenido y alcance legal del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR"

Obligaciones:

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a no usar la Frenda otorgada como garantía del mutuo, por lo que únicamente tenorá la guarda y custodia de la ésta.
- b) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- c) Conservar la Prenca como si fuera propia, y responder de los deterioros y perjuicios que sufra por su curpa o negligencia; en ningún caso será responsable de los daños y deterioros que pudiere sufrir por el simple transcurso del tiempo.
- d) A restituir la Prenda dada en garantía, luego que esté pagada integramente a cantidad correspondiente a lo establecido en el presente Contrato.
- e) Informar a "EL CONSUMIDOR" el Costo Anual Total (CAT), el Costo Mensual Total (CMT) y e Costo Diario Total (CDT) al momento ce la celebración del presente Contrato.
- f) Explicar a "EL CONSUMIDOR" el contenido y a cance legal del presente Contrato.



REGISTRO
REGISTRO
ONTRATOS

OS ...Derechos:

- a) Que "EL CONSUMIDOR" le haga la entrega ce la Prenda conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
- (b) Recibir los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- Poner en venta la Prenda en caso de incumplimiento o a solicitud de "EL CONSUMIDOR", conforme a lo señalado en el presente Contrato
- 6. DEFENSA DE LA PRENDA.- Si "EL PROVEEDOR" fuere perturbado en la posesión de la Prenda por causas imputables a "Eb:CONSUMIDOR", avisará por escrito a este último, en un plazo que no exceda de tres días naturales para que lleve a cabo las acciones legales pertinentes; si éste no cumpliere con esta obligación será responsable de todos los daños y perjuicios causados debidamente comprobados.
 - 7.- REPOSICIÓN DE LA PRENDA.- Si en el cumplimiento de mandato legítimo de autoricad competente, "EL PROVEEDOR" fuere desposeído de la Prenda, "EL CONSUMIDOR" le entregará a su entera satisfaccion pára prenda equivalente en peso, calidad, contenido, modelo, marca y valor, dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación que por escrito haga "EL PROVEEDOR". En caso de omisión por parte de "EL CONSUMIDOR" a la mencionada notificación, desde este momento LAS PARTES acuerdan que sus derechos quedan a salvo para que éste último los haga valer en la forma y vía que considere convenientes.
 - 8.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE LA PRENDA PARA EL CASO DE PÉRDIDA O DETERIORO.- En caso de pérdida, robo, extravío o deterioro de la Prenda, "EL PROVEEDOR" deberá contar con una garantía suficiente que le permita resarcir el siniestro, debiendo seguir el sigu ente proced miento:
 - a) "EL PROVEEDOR" deberá notificar a "EL CONSUMIDOR", en un plazo que no exceca de 3 días naturales siguientes de ocurrido el siniestro, por vía telefónica, correo electrónico, correo certificado, listas y/o anuncios publicados en el establecimiento de "EL PROVEEDOR".
 - b) "EL CONSUMIDOR" deberá presentarse en el establecimiento donde firmó el contrato, en días y noras de servicio indicados en la Carátula, o en el domicilio fiscal del proveedor con la siguiente documentación:
 - 1) Contrato de adhesión, e
 - 2) Identificación de "EL CONSUMIDOR", COTITULAR Y/O BENEFICIARIO.
 - c) "EL PROVEEDOR" recibirá la documentación anterior, y le cará a "EL CONSUMIDOR" un compropante en el cual se hará la descripción de los documentos presentados, así como de la Prenda motivo de la reclamación, misma que deperá coincidir con la establecida en el Contrato, indicando el valor de la Prenda conforme al avaluó practicaco. El comprobante deberá de contener número de reclamación, razón social del proveeocr. R.F.C., domicilio, nombre y firma de quien recibe la reclamación.
 - d) "EL PROVEEDOR" se obliga a restituir o pagar la Prenda, a elección de "EL CONSUMIDOR", en el término de 10 días naturales siguientes a la entrega de la documentación por parte de este último.
 - e) "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSUMIDOR" el valor de la Prenda conforme al avalúo realizado y que está estipulado en la Carátula de este Contrato, del cual se disminuirá la cantidad entregada por concepto de mutuo, los intereses y el almacenaje que se hayan devengado hasta la fecha de ocurrido el siniestro y conforme a los porcentajes que se indica en la Carátula. "EL PROVEEDOR" podrá realizar el pago en efectivo o mediante la entrega de un pien equivalente en modelo, marca, calidad, contenido, peso y valor a elección de "EL CONSUMIDOR" en ambos casos "EL PROVEEDOR" deberá pagar un 20% sobre el valor del avalúo, como pena convencional, siempre y cuando el siniestro haya ocurrido por negligencia de éste.

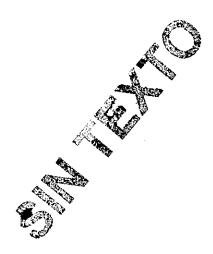
Tratándose de metales preciosos, el valor de reposición del bien no podrá ser inferior al valor real que tenga el metal en el mercado al momento de la reposición.

9.- COSTO ANUAL TOTAL (CAT).- Es el costo de financiamiento que para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos del préstamo. El referido Costo Anual Total se calculará utilizando la metodología establecida por el Banco de México, vigente en la fecha del cálculo respectivo.

Para el cálculo de Costo Mensual Total (CMT) y del Costo Diario Total (CDT) se utilizará la misma metodología que se aplica para el cálculo del CAT establecida por el Banco de México, ajustando los valores de intervalo de tiempo que correspondan para el tipo de préstamo que se trate, vigente en la fecha del cálculo respectivo.

- 10.- INTERESES.- Metodología cálculo de interés crdinario.- El préstamo causará una tasa de interés fija del porcentaje anual mencionado en la Carátula, sobre saldos insolutos más el impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda; el cálculo de intereses se realizará multiplicando el saldo insoluto del préstamo, por la tasa de interés di vidido entre 360 días por año, multiplicando por el número de días transcurridos. La tasa de interés así como su metodología de cálculo no podrán modificarse durante la vigencia del presente Contrato.
- 11.- COMISIONES.- "EL CONSUMIDOR" se obliga, en su caso, a pagar a "EL PROVEEDOR":
 - a) Comisión por Almacenaje: El método de cá culo de comisión por almacenaje se realizará multiplicando el saldo insoluto del préstamo otorgado, por la tasa de almacenaje diaria que aparece en la Carátula de este Contrato, más el Impuesto al Valor Agregado, por el número de días efectivamente transcurridos.
 - b) Comisión por avalúo: "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL CONSUMIDOR" por concepto de avalúo de la Prenda el importe señalado en a Carátula del presente Contrato.





.

Comisión por Comercialización: Si "EL CONSUMIDOR" no cumpliese con el pago oportuno de la obligación principal, intereses y comisiones estipuladas en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" procecera a comercializar el bien otorgado en garantía prendaría descrito en este Contrato, con lo que "EL CONSUMIDOR" queda obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" una comisión por el porcentaje cetallado en la Carátula sobre el monto del préstamo.

- d) Comisión por Reposición del Contrato: "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL CONSUMIDOR" por Reposición de Gontrato, el monto que se menciona en la Carátula. La solicitud de reposición deberá hacerse por escrito y presentado identificación.
- PUBLICO Desempeño Extemporáneo: "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL CONSUMIDOR" por concepto de desempeño ்க அதுகளைகளை in Carátula del presente Contrato.
 - f) Gastos de administración: "EL PROVEEDOR" cobrará en su caso a "EL CONSUMIDOR" por Gastos de administración, el monto establecido en la Carátula del presente Contrato.
 - "EL PROVEEDOR" no podra modificar las comisiones, ni la metodología de cálculo estipuladas en este Contrato durante la vigencia del mismo.
 - 12.- MONTO DEL PRÉSTAMO.- El monto del préstamo es equivalente al porcentaje del valor del avalúo que se menciona en la Carátula y "EL CONSUMIDOR" se obliga a restituir dicha cantidad, más los intereses, almacenaje y comisiones en su caso, en moneda nacional de curso legal, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.

El monto del préstamo se realizará en efectivo, o en su caso, de conformidad a lo establecido en la Carátula del presente Contrato.

- 13.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Serán causas ce terminación del Contrato:
- a) Pago del Préstamo.- En el plazo establecido en la Carátula del presente Contrato "EL CONSUMIDOR" debera reintegrar el importe del mutuo, conjuntamente con los intereses, almacenaje y las comisiones pactadas en el Comrato. El pago será hecho en el establecimiento en que se suscribe el mismo, en moneda nacional de curso legal, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe; cuando el término de a opción de pago corresponda a un día inhábil, e pago deberá hacerse el siguiente día hábil. Realizado el pago "EL CONSUMIDOR" recibirá la Prenda en el mismo lugar en que la entregó, otorgándose ambas partes el finiquito más amplic que en derecho proceda.
- b) Pago Anticipado.- "EL CONSUMIDOR" tendrá el derecho ce cubrir el saldo tota del mutuo, almacenaje y cemás comisiones pactadas y efectivamente devengadas, antes del vencimiento del plazo establecido en a Carátula cel presente Contrato, conforme a las opciones de pago descritas en éste, en cuyo caso "EL CONSUMIDOR" deberá presentarse en el establecimiento. Efectuado el pago se procederá a la devolución de la Prenda en el acto.
 - "EL CONSUMIDOR" podrá realizar pagos anticipados, siempre y cuando se encuentre al corriente de sus pagos, por lo que los pagos anticipados se aplicarán al saldo insoluto principal. "EL CONSUMIDOR" deberá avisar por escrito a "EL PROVEEDOR" su deseo de realizar los pagos anticipados, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá aplicar dicho pago anticipado al saldo insoluto.
- 14.- COMERCIALIZACIÓN DE LA PRENDA.- Para el caso de que "EL CONSUMIDOR" no cumpliera oportunamente con la obligación de restituir el mutuo, los intereses, almacenaje y demás comisiones pactadas en el Contrato, en este acto se otorga expresamente a favor de "EL PROVEEDOR" un mandato aplicado a actos concretos de comercio, en los terminos del artículo 273 del Código de Comercio, para que a título de comisionista en su nombre y representación y sin necesidad de agotar trámite alguno, efectúe la venta de la Prenda, tomando como referencia el valor del avalúo estipulado en la ciáusu a cuarta cel presente Contrato, sirviendo como notificación de la fecha de inicio de su comercialización la indicada en la Carátula de este Contrato. Para los efectos de la exención a que se refiere el artículo 9 fracción IV, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, "EL CONSUMIDOR" reconoce explícitamente ser el enajenante de la Prenda, que ésta es usada y no tener la condición jurídica de empresa.
- 15.- APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA VENTA Y REMANENTE.- "EL CONSUMIDOR" autoriza a "EL PROVEEDOR" a aplicar el producto de la venta de la Prenda, al pago de la obligación principal, a los intereses, almacenaje, y comisión por comercialización. Si al realizar la venta o el remate de la Prenda hubiera algún remanente, el mismo será puesto a disposición de "EL CONSUMIDOR", a partir del tercer día siguiente a la comercialización de la Prenda, para lo cua "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, notificará por teléfono, correo electrónico, correo certificado y/o listas colocadas en el establecimiento respecto de la venta de la Prenda. El remanente no cobrado en un lapso de doce meses calendario contados a partir de la fecha de comercialización de la Prenda quedará a favor de "EL PROVEEDOR".
- 16.- DESEMPEÑO EXTEMPORÁNEO.- En el caso de que la Prenda no haya sido comercializada después de a "FECHA LÍMITE DE REFRENDO O DESEMPEÑO", tal como se señala en la Carátula de este Contrato, "EL CONSUMIDOR" podrá recuperar la Prenda previo acuerdo con "EL PROVEEDOR" y pago del mutuo, de los intereses, almacenaje y las comisiones pactadas en el presente Contrato. Para tal efecto, "EL CONSUMIDOR" deberá solicitar por escrito a "EL PROVEEDOR" autorización para hacer el pago adeudado en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles de la fecha límite de refrendo o desempeño. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé contestación a lo solicitado, se entenderá como negada dicha autorización.
- 17.- REFRENDO.- "EL CONSUMIDOR" podrá refrendar el Contrato, antes o en la fecha de su terminación, con el consentimiento de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando "EL CONSUMIDOR" cubra el pago de los intereses, almacenaje y comisiones efectivamente devengadas al momento cel refrendo. Al efectuarse el refrendo se firmará un nuevo Contrato con intereses, almacenaje y comisiones aplicables al momento del refrendo.

DEL A REGISTAL COSTRATO:

Distr. PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", 18 PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", pagará a "EL CONSUMIDOR" una pena convencional del 20 % (veinte por ciento) sobre el monto de avaluo, por o que CONSUMIDOR" deberá solicitar el monto de la Pena por escrito en el domicilio de "EL PROVEEDOR" indicando dicho Hor la anterior, "EL PROVEEDOR" deberá hacer el pago por la Pena convencional en un apso no mayor a 10 (diez) días

naturales contados a partir de la recepción de la solicitud efectuada por "EL CONSUMIDOR".

- 19.- NULIDAD.- De haber alguna causal de nulidad determinada por autoridad competente, la misma afectará solamente a la clausula en la que específicamente se hubiere incurrido en el vicio señalado.
- 20.e4EGITIMIDAD.- Para el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de los deberes a su cargo, "EL CONSUMIDOR" o en su defecto su Cotitular, beneficiario o representante legal, invariablemente deberán presentar a "EL PROVEEDOR" este contrato, así como una identificación expecida por autoridad competente, en el establecimiento donde suscribió el contrato, en los días y horas de servicio indicados en la Carátula de este contrato. En caso de extravío del Contrato "EL CONSUMIDOR" podrá tramitar su reposición solicitándolo por escrito y cubriendo el importe señalado en la Carátula del mismo.
 - 21.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en que el acuerdo de voluntades que suscriben tiene el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los datos relativos a "EL CONSUMIDOR" con tal caracter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de gual forma se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios los datos e información proporcionada por "EL CONSUMIDOR" con motivo del Contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa de "EL CONSUMIDOR" en la Carátula y al final del presente Contrato.
 - 22.- NOTIFICACIONES.- LAS PARTES acuerdan que cualquier notificación o aviso con motivo del Contrato, deberá realizarse en los domicilios que se hayan establecido por las mismas, los cuales se indican en la Carátula; de igual manera, LAS PARTES podrán efectuar avisos o comunicados mediante, teléfono, correo electrónico, correo certificado y/o listas colocadas en el establecimiento.
 - 23.- DÍAS INHÁBILES.- Todas las obligaciones contenidas en este Contrato, cuyo vencimiento tenga lugar en un día inhábil, deberá considerarse que el vencimiento de las mismas, será el día hábil siguiente.
 - 24.- DERECHO APLICABLE.- Este Contrato se rige por lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumicor y su Reglamento; la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2016 Servicios de mutuo con interés y garantía prencaria; Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Contratos de Adhesión, Publicidad, Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación emitidos por las Entidades Comerciales y demás ordenamientos aplicables.
 - 25.- ACLARACIONES, QUEJAS O RECLAMACIONES.- En caso de aclaraciones, quejas reclamaciones o reposición de contrato por pérdida o destrucción, "EL CONSUMIDOR" deberá comunicarse a centro de atención de "EL PROVEEDOR", al número telefónico o presentarse en el domicilio que se establece en la Carátula. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un número de reporte a "EL CONSUMIDOR", con el que se identificará la aclaración, cueja o reclamación y se dará seguimiento al trámite, el cual será atendido en un tiempo no mayor a 10 días naturales.
 - 26.- JURISDICCIÓN.- Para toco lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del contrato, LAS PARTES acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes cel lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato fue suscrito por duplicaco en el lugar y en la fecha que se indica en la Carátula del mismo, entregándosele una copia a "EL CONSUMIDOR".

"EL CONSUMIDOR"

"EL PROVEEDOR"

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 790-2018 de 06 de febrero de 2018. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de "EL CONSUMIDOR", frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización para el uso de información proporcionada con fines mercadotécnicos o publicitarios

"EL CONSUMIDOR" SI () No () acepta que "EL PROVEEDOR" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que "EL PROVEEDOR" le envie publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de "EL CONSUMIDOR"



PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 790-2018

Expediente No. PFC.B.E.7/006701-2017

Fecha 2018/02/06 00:00:00

Registró.

LCO. GERARDO FUENTES MEDINA DIRECTOR DE CONTRATOS DE ADHESIÓN MINOS

DERAI

DEL CONSUM FOR REGISTRO PUBLIGO DE ONTRATOS DE ADHESIA